En Terreno Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 19 de Agosto de 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (a) de Patentes.

4. La solicitud de obtención de Patente provisoria que a continuación se detalla:

R E S O L U C I Ó N N° 6725

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para ejercer la actividad con la patente que a continuación se individualiza:

NOMBRE:	EL ALERO S.A.
RUT:	99.504.060-3
DIRECCION:	EL MIRADOR N° 906 LOCAL F
REPRES. LEGAL:	JORGE NOWAJEWSKI PENTERO
RUT REPRES.:	12.644.256-4
GIRO:	EXPENDIO DE CONFITES Y HELADOS BEBIDAS ANALCOHOLICAS DE FAB AUTORIZADAS.
CORREO:	COMERCIALPENTENERO@GMAIL.COM

La patente otorgada será de carácter **PROVISORIA VIGENTE 20/08/2027**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE

JEFA DEPARTAMENTO(S)
PATENTES MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTORA(S) DE RENTAS